ESTUDIO PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De Conformidad con los principios generales de la contratación estatal y de acuerdo con lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Paz - Cesar, por intermedio de la SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL procede a elaborar el correspondiente estudio previo que soporta el proceso de selección que pretende adelantar la Administración Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER NECESIDAD:

INTRODUCCION

El Municipio de La Paz, Cesar, dispone de maquinaria amarilla como parte de su capacidad institucional para atender el mantenimiento de la red vial rural, la remoción de material, la conformación de corredores, la limpieza de drenajes y la respuesta ante afectaciones que comprometen la movilidad. La disponibilidad mecánica de estos equipos es, por tanto, un requisito esencial para que el municipio pueda ejecutar oportunamente las actividades de conservación vial y atención de emergencias.

La operación continua en condiciones exigentes produce desgaste de lubricantes, filtros, elementos hidráulicos, componentes de transmisión, sellos, rodamientos, bujes, conexiones y demás piezas sometidas a carga. Cuando el mantenimiento preventivo no se ejecuta en el intervalo correspondiente o cuando se presentan fallas durante la operación, aumenta el riesgo de indisponibilidad, daños de mayor complejidad, mayores tiempos fuera de servicio y mayores costos de recuperación.

Para la vigencia 2026 se ha identificado la necesidad de intervenir dos equipos del banco de maquinaria municipal: la retroexcavadora 4-16 y el bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122. La intervención combina mantenimiento preventivo programado y mantenimiento correctivo, de acuerdo con la condición técnica y las necesidades específicas de cada equipo.

En la retroexcavadora 4-16 se ejecutará el mantenimiento PM1 correspondiente a las 2.500 horas de operación y se dispondrá de una intervención para reparaciones menores derivadas del desgaste normal o de fallas presentadas durante la operación. En el bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122 se realizará la reparación y reacondicionamiento del motor hidráulico de traslación del lado derecho, la reparación y reacondicionamiento del mando final del lado derecho y la atención de reparaciones menores por daños en operación.

El alcance comprende diagnóstico, desmontaje cuando aplique, suministro e instalación de repuestos y consumibles, limpieza técnica, reparación o sustitución de componentes deteriorados, armado, montaje, calibración, reposición de fluidos, pruebas de presión y funcionamiento, verificación de fugas y recibo a satisfacción. Los repuestos deberán cumplir las especificaciones técnicas del equipo y ser originales o equivalentes técnicamente, previa aprobación de la supervisión.

Con estas intervenciones se busca recuperar y conservar la confiabilidad, seguridad y disponibilidad de los equipos, reducir tiempos improductivos y fortalecer la capacidad de respuesta del Municipio frente a las necesidades de mantenimiento vial. La inversión no corresponde a la adquisición de nueva maquinaria, sino a la conservación y recuperación funcional de activos existentes de propiedad municipal.

El proyecto se articula con las competencias municipales en materia de infraestructura vial y con los instrumentos de planificación territorial que priorizan la conectividad, la movilidad rural, el mantenimiento de vías y el fortalecimiento de la capacidad institucional para atender la red vial del municipio.

JUSTIFICACION

La intervención se justifica en la necesidad de asegurar la disponibilidad operativa de la maquinaria municipal utilizada para actividades de mantenimiento vial y atención de afectaciones en la red rural. La Ley 105 de 1993 y la Ley 1682 de 2013 reconocen el mantenimiento de la infraestructura de transporte como una actividad de interés público, mientras que la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias relacionadas con la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial de su jurisdicción.

La Ley 1523 de 2012, en materia de gestión del riesgo de desastres, refuerza la necesidad de que las

entidades territoriales cuenten con capacidades institucionales y operativas para atender situaciones que afecten la infraestructura y la movilidad. En ese marco, la maquinaria amarilla constituye un activo estratégico para ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación de corredores afectados.

La retroexcavadora 4-16 requiere mantenimiento preventivo PM1 de 2.500 horas y la posibilidad de atender daños menores de operación. El bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122 requiere una intervención de mayor complejidad sobre el motor hidráulico de traslación del lado derecho y el mando final del mismo costado, además de reparaciones menores necesarias para su operación. Estas necesidades están directamente relacionadas con el desgaste y con la conservación de sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos y de transmisión.

La ejecución oportuna del mantenimiento evita que fallas menores evolucionen hacia daños de mayor costo, disminuye los tiempos de inmovilización, reduce el riesgo de operación insegura y prolonga la vida útil de los componentes. Asimismo, permite que las reparaciones mayores identificadas se realicen con procedimientos técnicos controlados, personal especializado, repuestos adecuados y pruebas de funcionamiento antes del recibo.

El presupuesto oficial establece un costo directo de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($41.176.470) y un IVA del 19% por SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($7.823.529,30), para un valor total oficial redondeado de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000). Este valor corresponde a cinco intervenciones unitarias definidas para los dos equipos.

La alternativa seleccionada permite conservar activos municipales existentes y recuperar su capacidad de servicio, lo que resulta funcional para la continuidad de las labores de mantenimiento vial y reduce la dependencia de alquileres externos cuando se requiera atender necesidades prioritarias. La intervención deberá ejecutarse con control de calidad, trazabilidad de repuestos, registro de actividades, manejo adecuado de residuos y pruebas operativas.

Por lo anterior, el mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora 4-16 y del bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122 constituye una necesidad técnica y operativa para fortalecer el banco de maquinaria municipal y garantizar que los equipos intervenidos puedan retornar al servicio en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad.

El proyecto se integra a la estrategia municipal de fortalecimiento del banco de maquinaria para el mejoramiento de las vías terciarias, pero su alcance contractual se limita estrictamente a las actividades de mantenimiento y reparación descritas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas.

La intervención tendrá efectos indirectos sobre la capacidad de atención de la red vial rural, al disponer de equipos en mejores condiciones para actividades como remoción de material, conformación de corredores, limpieza y rehabilitación de puntos afectados.

La población rural se beneficia de manera indirecta de una mayor disponibilidad de maquinaria para atender la transitabilidad. Sin embargo, el producto directo del proyecto es la intervención técnica de los dos equipos municipales y no la ejecución física de kilómetros de vía.

Esta precisión permite mantener coherencia entre el problema, los objetivos, los indicadores, el presupuesto y las especificaciones técnicas: la inversión financia mantenimiento de maquinaria y sus resultados deben medirse por equipos e intervenciones ejecutadas y recibidas a satisfacción.

La actuación se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y con los instrumentos departamentales y municipales citados en este documento en cuanto al fortalecimiento de la infraestructura, la conectividad y la capacidad institucional para la atención de la red vial.

En el ámbito departamental, la orientación hacia una movilidad eficiente respalda las acciones encaminadas a conservar la capacidad operativa requerida para intervenir la infraestructura vial.

En el ámbito municipal, el programa de vías, transporte y espacios públicos reconoce el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial como una prioridad, para cuya ejecución resulta necesaria la disponibilidad de maquinaria en condiciones adecuadas.

Adicionalmente, el enfoque territorial y rural del municipio hace relevante la conservación de equipos

que apoyan la atención de corredores terciarios y de las comunidades que dependen de ellos.

En consecuencia, la inversión se considera técnicamente pertinente por estar dirigida a restablecer y conservar la capacidad operativa de equipos específicos del banco de maquinaria municipal, con actividades, unidades de medida, controles de calidad y costos claramente identificados.

PROBLEMA CENTRAL

Disponibilidad operativa limitada de la retroexcavadora 4-16 y del bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122 del banco de maquinaria del Municipio de La Paz, Cesar.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El banco de maquinaria municipal requiere mantener sus equipos en condiciones de funcionamiento seguras y confiables para apoyar las labores de mantenimiento vial. En la retroexcavadora 4-16 se ha cumplido el intervalo de mantenimiento PM1 de 2.500 horas y, adicionalmente, pueden presentarse daños menores propios de la operación. La falta de atención oportuna de estas necesidades incrementa el desgaste, la probabilidad de fallas y los tiempos de indisponibilidad del equipo.

En el bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122 se identifican necesidades de reparación y reacondicionamiento en el motor hidráulico de traslación del lado derecho y en el mando final del mismo costado, además de reparaciones menores asociadas a la operación. Estas condiciones afectan el sistema de traslación y pueden comprometer el desempeño, la confiabilidad y la seguridad de la maquinaria si no se intervienen técnicamente.

La disminución de la disponibilidad de estos equipos reduce la capacidad del Municipio para atender de manera directa y oportuna actividades de mantenimiento y recuperación de la red vial. Por ello se requiere ejecutar un conjunto de cinco intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, mano de obra especializada, montaje, calibración, pruebas y recibo a satisfacción.

OBJETIVO GENERAL

Recuperar y conservar la capacidad operativa de la retroexcavadora 4-16 y del bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122 del banco de maquinaria del Municipio de La Paz, Cesar, mediante mantenimiento preventivo y correctivo técnicamente controlado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ejecutar el mantenimiento preventivo PM1 de 2.500 horas de la retroexcavadora 4-16, con suministro de filtros, lubricantes, fluidos y consumibles requeridos.
- Atender las reparaciones menores que se presenten en la retroexcavadora 4-16 dentro del alcance definido en las especificaciones técnicas.
- Reparar y reacondicionar el motor hidráulico de traslación y el mando final del lado derecho del bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122.
- Atender reparaciones menores del bulldozer y verificar mediante pruebas operativas el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La alternativa seleccionada consiste en recuperar la capacidad operativa del banco de maquinaria municipal mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora 4-16 y del bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122, sin adquisición de maquinaria nueva.

Nombre Alternativa de Solución: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BANCO DE MAQUINARIA MUNICIPAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RETROEXCAVADORA 4-16 Y DEL BULLDOZER CATERPILLAR D6K2 XL SERIE MXK00122.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

La alternativa comprende cinco intervenciones claramente diferenciadas. Para la retroexcavadora 4-16: (i) mantenimiento PM1 de 2.500 horas y (ii) reparación por daños menores en operación. Para el bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122: (iii) reparación y reacondicionamiento general del motor hidráulico

de traslación del lado derecho, (iv) reparación y reacondicionamiento general del mando final del lado derecho y (v) reparaciones menores por daños en operación.

La ejecución deberá iniciar con diagnóstico y verificación de condiciones, continuar con desmontaje y desarme cuando corresponda, limpieza e inspección, suministro o recuperación de componentes, armado, montaje, reposición de fluidos, calibración y pruebas. Cada intervención deberá quedar documentada y recibida a satisfacción por la supervisión.

En las reparaciones mayores del bulldozer se verificará especialmente la presión de operación, respuesta del motor hidráulico, funcionamiento uniforme del sistema de traslación, desplazamiento del equipo, ausencia de fugas y ausencia de ruidos o vibraciones anormales. En el mando final se comprobarán ajuste, lubricación, estanqueidad y funcionamiento durante las pruebas operativas.
La alternativa es técnicamente adecuada porque atiende directamente las necesidades identificadas de los dos equipos, conserva activos públicos existentes, evita la progresión de fallas y restablece la disponibilidad requerida para apoyar las labores de mantenimiento vial del Municipio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar será **"FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR."**

RELACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS INTERNACIONALES:

El Objeto del contrato está relacionado con el clasificador de bienes y servicios internacionales, en los siguientes clasificadores:

Código	Descripción
73161500	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
72151800	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INTALACION DE MAQUINARIA
78181500	SERVICIO DE MANTENIMEINTO Y REPARACION DE VEHICULOS

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Se pretende realizar un mantenimiento correctivo y preventivo la maquinaria amarilla por lo que se requiere que cuenten con los requisitos mínimos para que puedan desarrollar su labor.

MANTENIMIENTO PM1 (2.500 HORAS) – RETROEXCAVADORA 4-16

Comprende el mantenimiento preventivo correspondiente a las 2.500 horas de operación. Incluye inspección general, cambio de aceite y filtros, revisión de lubricación, fluidos, sistema hidráulico, combustible, refrigeración, correas, sistema eléctrico, frenos, dirección, neumáticos, elementos de trabajo, corrección de fugas, engrase, ajustes, lavado, pruebas y registro de actividades. Se suministrarán los filtros, lubricantes, grasas, aceites, refrigerantes, empaques, sellos, elementos de fijación y consumibles requeridos, con repuestos originales o equivalentes técnicamente aprobados por la supervisión.

REPARACIÓN POR DAÑOS MENORES EN OPERACIÓN – RETROEXCAVADORA 4-16

Comprende diagnóstico y reparación de fallas menores derivadas del desgaste normal u operación, incluyendo desmontaje y montaje de componentes, mangueras hidráulicas menores, racores, adaptadores, sellos, retenes, empaques, O-rings, pasadores, bujes menores, tornillería, reparaciones eléctricas básicas, fusibles, terminales, conectores, correas, abrazaderas, reposición de lubricantes, soldaduras menores, ajustes y pruebas. No incluye reconstrucciones mayores de motor, transmisión, sistema hidráulico principal, bomba hidráulica, convertidor, ejes o diferenciales.

REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL MOTOR HIDRÁULICO DE TRASLACIÓN

– LADO DERECHO

Para el bulldozer Caterpillar D6K2 XL serie MXK00122 se realizará diagnóstico, desmontaje, limpieza, desarme, inspección visual y dimensional, cambio de sellos, retenes, empaques, O-rings, rodamientos y bujes deteriorados, recuperación o sustitución de componentes internos, mecanizado cuando sea técnicamente necesario, armado, instalación, reposición de aceite hidráulico, calibración, pruebas de presión, verificación de fugas y prueba de desplazamiento. La intervención incluye repuestos, materiales, consumibles y mano de obra especializada.

REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL MANDO FINAL – LADO DERECHO

Comprende diagnóstico, desmontaje, desarme, limpieza técnica, inspección de engranajes, ejes, piñones, rodamientos, bujes, alojamientos y superficies de contacto; cambio de retenes, sellos, empaques, O-rings, rodamientos y demás componentes deteriorados; recuperación o mecanizado de superficies; armado, ajuste, montaje, suministro del aceite correspondiente y pruebas de funcionamiento, verificando desplazamiento correcto, ausencia de fugas y ruidos anormales.

REPARACIONES MENORES POR DAÑOS EN OPERACIÓN – BULLDOZER CATERPILLAR D6K2 XL

Incluye suministro de materiales, repuestos y mano de obra para atender fallas menores durante la operación: mangueras hidráulicas, racores, niples, adaptadores, sellos, retenes, empaques, O-rings, pasadores, seguros, bujes menores, tornillería, conexiones eléctricas, fusibles, relés, terminales, conectores, abrazaderas, correas, lubricantes, soldaduras menores, ajustes, corrección de fugas y pruebas. Se excluyen reparaciones generales de motor diésel, transmisión, mandos finales, motores hidráulicos de traslación, bombas hidráulicas y tren de rodaje, las cuales deben contar con ítem y diagnóstico independiente.

MANTINIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA RETROEXCAVADORA 4-16 Y BULLDOZER CATERPILLAR D6K2 XL SERIE MXK00122 DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANTIDAD**
CAPITULO 1: MANTENIMIENTO (RETROEXCAVADORA 4-16)			
1.1	MANTENIMIENTO PM1 (2500 HORAS)	UNID	1,00
1.2	REPARACIÓN POR DAÑOS MENORES EN OPERACIÓN	UNID	1,00
CAPITULO 2: MANTENIMIENTO (BULLDOZER CATERPILLAR D6K2 XL SERIE MXK00122)			
2.1	REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL MOTOR HIDRÁULICO DE TRASLACIÓN – LADO DERECHO	UNID	1,00
2.2	REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL MANDO FINAL – LADO DERECHO	UNID	1,00
2.3	REPARACIONES MENORES POR DAÑOS EN OPERACIÓN	UNID	1,00

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Por la Cuantía asignada a la presente contratación, la escogencia del contratista se realizará, bajo la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes de la Subsección 5 Sección 1 Capitulo 1 Titulo 1 Parte 2 del decreto 1082 de 2015, Modificados por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, reglamentarios del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

INAPLICABILIDAD DE REGLAS DE OTRAS MODALIDADES DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales se abstendrán de aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o regla a las expresamente establecidas en la citada norma y en el decreto 1082 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que pretende celebrar el Municipio de La Paz - Cesar, para satisfacer la necesidad existente, es de suministro, el cual encuentra su soporte en el artículo 968 del código de comercio el cual lo define como: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de La Paz – Cesar estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000,00),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato incluido el IVA.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, para efectos de la determinación del presupuesto oficial, realizó el estudio del mercado para determinar el valor del **FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR,** determinando las siguientes actividades, cantidades, valores unitarios y valores totales que se resumen en el siguiente cuatro:

MANTINIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA RETROEXCAVADORA 4-16 Y BULLDOZER CATERPILLAR D6K2 XL SERIE MXK00122 DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ (CESAR)					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB-TOTAL
CAPITULO 1: MANTENIMIENTO (RETROEXCAVADORA 4-16)					
1.1	MANTENIMIENTO PM1 (2500 HORAS)	UNID	1,00	$ 7.440.001,00	$ 7.440.001,00
1.2	REPARACIÓN POR DAÑOS MENORES EN OPERACIÓN	UNID	1,00	$ 3.925.000,00	$ 3.925.000,00
CAPITULO 2: MANTENIMIENTO (BULLDOZER CATERPILLAR D6K2 XL SERIE MXK00122)					
2.1	REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL MOTOR HIDRÁULICO DE TRASLACIÓN – LADO DERECHO	UNID	1,00	$ 16.981.470,00	$ 16.981.470,00
2.2	REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO GENERAL DEL MANDO FINAL – LADO DERECHO	UNID	1,00	$ 8.505.000,00	$ 8.505.000,00

2.3	REPARACIONES MENORES POR DAÑOS EN OPERACIÓN	UNID	1,00	$ 4.324.999,00	$ 4.324.999,00
COSTO DIRECTO					$ 41.176.470,00
IVA 19%					$ 7.823.529,30
TOTAL					$ 49.000.000,00

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será aquel que se haya propuesto por el oferente adjudicatario en su propuesta económica.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad que a continuación se relaciona:

No Certificado	Fecha de Expedición	Valor del CDP
0904-1	03/09/2026	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 49.000.000, 00).

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto, lo cual se determinará al momento de realizarse la correspondiente evaluación.

El informe de evaluación, contendrá la explicación del desarrollo de su actividad, y los puntajes individuales y final de las propuestas.

El puntaje final de las propuestas permitirá establecer el orden de elegibilidad del proponente en el orden de calificación.

El puntaje máximo será de Cien **(100) puntos**.

FACTORES	CALIFICACION
PRECIO DE LA PROPUESTA	100 PUNTOS
MAXIMO PUNTAJE OBTENIDO	**100 PUNTOS**

FORMA DE EVALUACIÓN

Se le asignará 100 puntos a la propuesta económica que presente el menor valor; a los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente aplicando una regla de tres inversas, según la siguiente fórmula:

P = (VMO / VO) x 100.

Donde:
P: Puntaje a obtener. VO:
Propuesta a evaluar.
VMO = Propuesta con menor valor.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que a continuación se describen serán verificados al proponente que obtuvo el mayor puntaje por el menor precio ofrecido, de acuerdo como lo establece el Inciso 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015.

Si el proponente que obtuvo el mayor puntaje no cumple con alguno de los requisitos habilitantes la propuesta será considerada NO HABIL y se procederá a realizar la revisión de la oferta del proponente que obtuvo el segundo lugar y así sucesivamente y en caso de que no lograse la habilitación de ningún oferente se declarará desierto el proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la ejecución del contrato y un (1) año más. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al Municipio se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que El Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía, del proponente o del representante legal de la persona jurídica en caso de proponente individual, y de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

REGISTRO MERCANTIL:

Cuando el proponente sea una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal en el que se indique que su actividad económica está relacionada con las actividades del objeto del presente contrato.

Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección.

RUT: El Proponente deberá presentar el **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO,** expedido por la DIAN.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio de La Paz - Cesar, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El Municipio, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente si es persona o el representante del proponente si este es plural, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente si este es plural no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el representante legal de la empresa proponente o el representante del proponente plural, no se encuentran reportados como responsables fiscales.

Certificación de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.

Registro de deudores alimentarios morosos REDAM: para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representante legal cada uno de sus integrantes, no se encuentre en el Registro de Deudores alimentarios Morosos.

Reporte Delitos Sexuales: Policía Nacional: aportar certificación que no registran delitos sexuales emitido por la policía nacional, para los proponentes personas o integrantes de estructuras plurales naturales, o representantes de las personas jurídicas y de las estructuras plurales.

Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para efectos de cumplir con estos requisitos de verificación técnico, el proponente deberá acreditar las siguientes experiencias, la cual es adecuada y proporcional al objeto del contrato y a su valor de conformidad con lo establecido por el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, como criterio de selección objetiva de la oferta más favorable.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado Dos (2) contratos, con entidades públicas o privadas, antes de la fecha de cierre de proceso, que cumplan con las siguientes condiciones:

Que el objeto de los contratos sea o incluya el mantenimiento preventivo y Correctivo de maquinaria pesada o maquinaría amarilla y que el valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia será la suma de las experiencias de cada uno de ellos, sin perjuicio de que por lo menos uno de sus miembros cumpla la experiencia solicitada.

En caso de que los contratos que se acrediten para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Contrato y Acta de Recibo final o acta similar.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

ACREDITACION:

La acreditación de la experiencia específica se hará con los siguientes documentos:

a) El formato diligenciado de certificación de requisitos habilitantes
b) Contrato acompañado de certificados de cumplimiento a satisfacción o de entrega a satisfacción o actas de liquidación, en donde se observe por lo menos la siguiente información:
 - Contratante
 - Contratista
 - Porcentaje de participación en el contratista, del proponente o del miembro del proponente que aporta el contrato
 - Objeto
 - Valor final del contrato o que sea posible su cálculo
 - Fecha de terminación del contrato

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente en su oferta deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes, condiciones Técnicas:

REQUISITOS DE CALIDAD:

El proponente deberá acreditar que es propietario de un taller mecánico de reconocida calidad y seriedad, con domicilio en el municipio de La Paz, Cesar el cual deberá estar registrado en la cámara de comercio a través del cual prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiere y para ellos deberá presentar el correspondiente registro mercantil si es persona natural o el certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas.

FICHA TECNICA:

Los interesados en presentar propuestas deberán presentar su ficha técnica debidamente diligenciada, conforme el formato publicado por la entidad, de lo contrario su propuesta será rechazada y no será objeto de evaluación.

PERSONAL OPERATIVO

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
TECNICO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO	título de tecnólogo en autotronica	2 años como técnico en mantenimiento

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Copia del diploma o acta de grado que certifique la formación académica exigida
- Cedula de ciudadanía

Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido por el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto

1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en una o alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea.
2. Por hallarse el proponente en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o cualquier otra prohibición para contratar, consagrados en la constitución o la ley.
3. Por no allegar los documentos requeridos en el informe de verificación y evaluación.
4. Por incorporar información que no corresponde a la verdad.
5. Las demás causas incorporadas en el presente documento.
6. Cuando se presente dos o mas ofertas por el mismo oferente bien sea individualmente o tenga participación en otra oferta.
7. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El municipio declarara desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El Municipio, asignará el contrato al oferente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje y cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en la presente invitación.

La aceptación de la oferta, junto a la oferta misma constituye para todos los efectos legales, el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo establecido por el literal d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, será por el término de **UN MES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Inicio del contrato, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados por el Estatuto General de Contratación y a la firma del acta de Inicio suscrita entre las partes.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que pagará el Municipio al contratista se realizará en **UN SOLO PAGO**, de conformidad con el número de repuestos suministrados, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

1). Presentación de la cuenta de cobro o Factura de venta según su obligación tributaria
2). Actas de avance en la que se indique, el Numero de Raciones alimentarias suministradas, al igual que los elementos de aseo, su valor unitario, el valor total, el periodo en el que se suministró. Estas Acta deberá estar suscrita por el Supervisor y el encargado de la fuerza pública donde el PPL se encuentra recluido.
3). Informe del supervisor en el que se manifieste el recibo del suministro a satisfacción, el cual

deberá estar acompañado de los soportes entregados por el encargo de la fuerza pública donde se encuentra recluido el PPL.
4). Soporte de pago de las Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que estas cumplan con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a). Sin perjuicio del Mantenimiento previo Realizado por el Municipio de La Paz, antes de iniciar el mantenimiento a que se refiere el objeto del contrato, el contratista deberá realizar el diagnóstico la maquinaria amarilla, Retroexcavadora 416 sobre llantas y buldócer d6k sobre oruga y presentar un informe detallado del estado de la misma. b) Suministrar e instalar los elementos y partes necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, garantizando que estas se adecuan las necesidades de la máquina y cumplen con las especificaciones técnicas que esta requiere para su adecuado funcionamiento. c) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el Pliego de Condiciones el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y las descritos en el presente contrato. d) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. e). Las demás que resulten pertinentes para la idónea y oportuna ejecución del contrato.

DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. f) Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

Son Obligaciones del Municipio, Como Entidad contratante Las Siguientes:

1. Suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
3. Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL SUPERVISOR, donde conste que el contrato se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro;
4. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor;
5. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma establecida en las cláusulas del contrato a celebrar.
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El objeto del contrato, se desarrollaría en el Municipio de La Paz– Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz– Cesar.

PLAZO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Luego de haberse asignado el contrato, el contratista favorecido deberá proceder a la legalización del mismo dentro de un plazo máximo de dos (2) DÍAS hábiles.

INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de La Paz - Cesar, de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la acción u omisión suya o de sus agentes por la ejecución del objeto contractual.

EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL:

Por la naturaleza del contrato entre el Municipio y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral entre, en consecuencia, de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Una vez perfeccionado el vinculo obligacional con la aceptación de la oferta, el contratista debe constituir la garantía única de cumplimiento y esta será aprobada por la entidad, quien además deberá realizar el registró presupuestal que ampare el valor del contrato y posteriormente las partes suscribirán el Acta de Inicio.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para el caso particular, La inspección, vigilancia y control de la ejecución del contrato, será ejercida por el Municipio de La Paz- Cesar, a través de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, a través del funcionario que esta designe, quien verificará el cumplimiento del contrato, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el acta de Inicio del Contrato.
2. Presentar Informe sobre la ejecución del contrato señalando en el mismo con detalles la forma como se cumplieron las obligaciones por parte del contratista
3. Realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinente al contratista.
4. Verificar que este se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y la del personal que utilice para la ejecución del contrato
5. Ordenar el pago de las facturas siempre que el contratista allegue la documentación e información que se requiera para ello.
6. Poner en conocimiento de las instancias pertinentes las razones de incumplimiento atribuibles al contratista y hacer las recomendaciones necesarias para determinar la medida que se debe tomar por parte de la entidad, señalando en todo caso las cláusulas contractuales incumplidas y las normas violadas.
7. Garantizar que las garantías de cumplimiento constituidas por el contratista y aprobadas por la entidad permanezcan vigentes durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación.
8. Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

GARANTÍAS.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes (…)".* Por lo tanto, en el presente proceso no se exigirán garantías.

CLAUSULA DE MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista, el Municipio podrá imponer multas sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total el contrato, que sumadas no superen el 10% del mismo. Si agotados los porcentajes para la imposición de multas persiste el incumplimiento, el Municipio entenderá que esta circunstancia afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato e implica consecuentemente su paralización.

En este caso se procederá a la declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará efectiva

la cláusula penal pecuniaria y se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Lo dispuesto en esta cláusula no constituye para ningún efecto legal o contractual, prórroga de plazo del contrato.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato.

X.RIESGOS

Para reducir la exposición del proceso de contratación y del contrato mismo a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio de La Paz, se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de
su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.	
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR y Secretaría de hacienda.	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Municipio	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR / Asesor en contratación de la entidad contratante	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El SUPERVISOR dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Defectos de fábrica, demora en la importación y trámites de nacionalización, retrasos en el transporte del bien a entregar.	
Consecuencia	Devolución del bien	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferencia del riesgo a través de la efectividad de la garantía postventa para el reemplazo del bien.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	1
	Impacto	3
	Valoración	1+3=4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque implica retraso en la recepción del bien por parte del supervisor, lo que puede afectar el plazo de ejecución del contrato en cuanto a la fecha límite de entrega.	
Responsable del tratamiento	Contratista / Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha en que se haya intentando la entrega del bien.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez hecho el reemplazo del bien o que se haya hecho su entrega oficial y siempre que sea revisada su buena calidad y su perfecto estado.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo revisión del bien verificando que no tengan problemas de operación o funcionamiento. Atendiendo los tiempos de entrega pactados según cronograma dispuesto entre contratista y el supervisor
	Periodicidad	Cada vez que haya entrega o prueba de funcionamiento de los bienes y equipos

No.	4
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución

Tipo	Económico
Descripción	Cambio del mercado bancario
Consecuencia	Reducción o aumento de las tasas de interés o del costo neto de la carga transaccional
Probabilidad	Improbable

Impacto	Insignificante	
Valoración	2 + 1 = 3	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Insignificante
	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Secretaría de Hacienda	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se aplique la nueva medida bancaria, no se tiene el dato exacto	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato de Contratista y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar
	Periodicidad	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario

No.	5
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Mala calidad de los bienes
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados, que imposibilite su uso o lo dificulte, o no cumpla con el patrón de desempeño mínimo.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Mayor
Valoración	2 + 4 = 6

Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Haciendo efectiva la garantía postventa. Además, la entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, a su favor.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4

	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí
Responsable del tratamiento		El supervisor del contrato debe exigir la garantía de cumplimiento para su inicio, hacer efectivas las garantías si este ya se está ejecutando.
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Después de la firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y cambios de los bienes requeridos en las condiciones exigidas por la entidad contratante.
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por revisión de las condiciones de calidad del bien de conformidad con las fichas técnicas entregadas por el contratista en su oferta.
	Periodicidad	En el momento del recibo de los bienes y del primer de su utilización.

No.	6	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí
Responsable del tratamiento	Supervisor
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del contratista
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista entregue la totalidad de los bienes esperados por la administración municipal, se ponga al día con las actividades atrasadas o corrija las mal hechas, según sea el caso.

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando información al almacenista de la entidad y/o supervisor sobre el avance en la entrega de los bienes.
	Periodicidad	Diaria

No.	7	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	De corrupción y social	
Descripción	Colusión de proponentes	
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.
	Periodicidad	Durante el término de evaluación de las ofertas

No.	8

Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Selección
Tipo	Económico
Descripción	Ofertas Económicas artificialmente bajas

Consecuencia	Rechazo de los oferentes	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, frente a los valores estimados como producto del estudio de mercado.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	La entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Al inicio del término de evaluación de las ofertas	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	El día de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierto del proceso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la comparación de precios de mercado y los precios de las ofertas
	Periodicidad	Una sola vez

No.	9	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4

	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, en el sentido de que la retrasa.	
Responsable del tratamiento	Contratante	

Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firman del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto

No.	10	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	
Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas	
Consecuencia	No inicio de la ejecución de los trabajos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.

No.	11
Clase	Específico
Fuente	Externo / Interno

Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Desequilibrio económico del contrato
Consecuencia	Paralización, retraso
Probabilidad	Posible
Impacto	Mayor
Valoración	3 + 4 = 7
Categoría	Riesgo alto

Asignación	Municipio	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Por la cuantía estimada, la convocatoria pública no está sometida a ningún acuerdo o tratado internacional vigente suscrito por Colombia.

CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio adelante el proceso de selección correspondiente que le permita escoger al contratista que ejecutará el objeto del contrato que le permita satisfacer la necesidad descrita en el presente documento.

El presente documento se elabora en el mes de septiembre de 2026, en el Municipio de La Paz – Cesar.

Funcionario Responsable:

EDGARDO AROCA MINDIOLA
Secretario De Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio de La Paz -Cesar